

INTERSECCIONALIDAD: EL APOORTE DE LA CATEGORÍA GÉNERO PARA COMPRENDER LA VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES

Gloria Abdallah Abarca¹

RESUMEN

La violencia hacia la especie animal se ha convertido en una problemática actual compleja, entre otros aspectos debido a que constituye un antecedente de la violencia social, especialmente, de la ejercida contra mujeres, personas menores de edad u otros grupos vulnerabilizados sobre los cuales quienes fungen como agresores ejercen poder y control.

La categoría Género constituye un aporte al análisis y la comprensión de la violencia contra los animales, y devela una relación de esta con la violencia hacia grupos de población que históricamente han sido discriminados, como las mujeres.

La jurista afroamericana Kimberlé Crenshaw, construyó el paradigma de la Interseccionalidad para favorecer una mejor comprensión de la forma en que estos grupos son más propensos a ser víctimas de violencia, en el tanto se intersectan diversos factores que vulnerabilizan a unos más que a otros.

Desde la propuesta de Crenshaw, así como de los aportes de otras autoras fue posible identificar la utilidad del paradigma de la interseccionalidad para la comprensión de la violencia contra los animales, en particular hacia los perros como animales domésticos y como la especie animal con mayor presencia en la sociedad costarricense.

DESCRIPTORES

Violencia contra los animales, violencia social, género, interseccionalidad, perros como animales domésticos, domesticación

Recibido: 8 de junio, 2018

Aceptado: 15 de junio, 2018

¹ Magister en Estudios de la Violencia Social y Familiar de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), licenciada en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica (UCR). Correo: gloss142000@yahoo.es

INTERSECTIONALITY: THE CONTRIBUTION OF THE GENDER CATEGORY FOR UNDERSTANDING VIOLENCE AGAINST ANIMALS

Gloria Abdallah Abarca¹

ABSTRACT

Today, violence against animals has become a complex issue because, among other reasons, it constitutes an antecedent to social violence, especially against women, children or other vulnerable groups over which aggressors exercise power and control.

The “gender” category contributes to the analysis and understanding of violence against animals and reveals a relationship between this and violence against population groups – including women – that have historically been victims of discrimination.

Afro-American jurist Kimberlé Crenshaw has constructed a paradigm of intersectionality to help us understand the way these groups are more prone to being victims of violence to the extent there is intersection of different factors rendering some more vulnerable than others.

Crenshaw’s proposal and the contributions of other women authors have made it possible to identify the usefulness of the intersectionality paradigm for understanding violence against animals, and particularly dogs, as domestic animals and the animal species most commonly found in Costa Rican society.

KEYWORDS

Violence against animals, social violence, gender, intersectionality, dogs as pets, domestication

Received: 8-06-2018

Accepted: 15-06-2018

¹Master’s degree in family and social violence studies at the State Distance University (UNED), licentiate degree in social work at the University of Costa Rica (UCR)
Email: gloss142000@yahoo.es

Introducción

En la sociedad costarricense actual, la violencia contra los animales constituye una de las problemáticas que captan la atención de los medios de comunicación, hasta el punto de impulsar una reforma a la *Ley de bienestar animal* que se encontraba vigente desde la década de los noventa.

Por la amplitud del tema de la violencia hacia la especie animal, surge un interés en la autora por investigar el aporte de la categoría “género” en la comprensión y análisis de este tipo de violencia. Para lograrlo fue necesario –entre otros aspectos de corte teórico y metodológico-, delimitar la población animal a la que se referiría este análisis. La especie seleccionada fue la canina.

De acuerdo con Vicente y Vico (2011), los perros representan una de las especies con mayor presencia en el país –la relación es de un perro por cada cuatro personas-, lo que los coloca como una especie expuesta a sufrir diversas manifestaciones de maltrato, aunado al hecho de ser animales que históricamente han sido sometidos a un proceso de domesticación.

Ese proceso implica el desarrollo de una relación de dependencia de estos animales hacia el ser humano, en tanto el último les provee de lo que necesitan para satisfacer sus necesidades físicas y emocionales: alimentación, abrigo, afecto, etc. El vínculo de dependencia constituye un factor que, al interactuar con otros, puede desencadenar situaciones de violencia con consecuencias para el bienestar animal e, inclusive, para el humano por las secuelas que puede producir el maltrato.

Considerando estos aspectos, se retoma el paradigma de la interseccionalidad, desde el cual la categoría género contribuye a la comprensión de la violencia contra los animales –específicamente contra los perros como animales domésticos- y la relación de esta práctica con la violencia social.

Los perros como animales domésticos y el proceso de domesticación

La *Ley 9458 de Bienestar Animal de Costa Rica* (2017) se refiere a los conceptos de animal doméstico y animal domesticado en el artículo 279:

Por animal doméstico se entenderá todo aquel que por sus características evolutivas y de comportamiento conviva con el ser humano. Por animal domesticado se entenderá todo aquel que mediante el esfuerzo del ser humano ha cambiado su condición salvaje.

Por otra parte, la Universidad Autónoma de Madrid (s.d.), define el concepto animales domésticos como:

Especies, o poblaciones de especies, que no existen como formas silvestres, sino que son mantenidas por la especie humana para su explotación, que no sobreviven en libertad manteniendo sus características fenotípicas, y cuyo ciclo vital se desarrolla por completo en cautividad (p. 1).

De acuerdo con lo anterior, se comprende que, cuando una especie animal es domesticada se crea una dependencia de esta hacia el ser humano, por lo que, si de alguna manera se le abandona, al animal se le dificulta su supervivencia y se expone a riesgos como morir de hambre y sed.

Riechmann (2005) también destaca la dependencia que los animales desarrollan hacia las personas a través del proceso de domesticación, y manifiesta que esta situación puede generar un ambiente de crueldad cuando se rompen los lazos creados en ese proceso, puesto que no solamente se construye una dependencia física (en cuanto a la provisión de alimento, abrigo, etc.), sino también una dependencia emocional.

El concepto de domesticación puede comprenderse, de acuerdo con Valadez (2003), de la siguiente forma:

(...) solo denominamos doméstico al animal que, además de cubrir su ciclo de vida en condiciones artificiales –dadas por el ser humano–, proporciona algún beneficio al ser humano, al menos en comparación con los daños que le puede provocar (p. 18).

Es decir, la domesticación implica que el animal domesticado brinde a las personas algún servicio para su propio beneficio en un entorno caracterizado por condiciones que originalmente habían sido ajenas al animal; no obstante, después del proceso de domesticación, estas condiciones son las que garantizan su salud y bienestar.

En el caso específico de la especie canina, su supervivencia en el ambiente depende de la relación que tengan con las personas que están a su alrededor porque son animales domesticados por el ser humano; esta idea se rectifica en el *Reglamento para la reproducción y tenencia responsable de animales de compañía* (2004):

Las personas suelen pensar que los animales en la calle carecen de propietario o dueño. Este es un concepto equivocado, los perros por su milenario proceso de domesticación, son incapaces de sobrevivir sin ayuda humana (p.4).

El ser humano recibe diversos beneficios de esta especie en particular, pues el perro puede desempeñar funciones de cuidado, rescate, pastoreo y, además, brindan servicios a personas con distintas discapacidades. Asimismo, los perros se benefician pues reciben alimento, protección, abrigo, etc. Sin embargo, al perder su capacidad de sobrevivir a la intemperie, es decir, en estado salvaje, si esa relación se rompe, su bienestar corre graves riesgos.

El aporte de Kimberlé Crenshaw sobre la categoría “género”: el paradigma de la interseccionalidad

Kimberlé Crenshaw es una jurista afro-estadounidense, pionera exponente del término interseccionalidad; al respecto, Patricia Muñoz Cabrera (2011) destaca:

Crenshaw define la interseccionalidad como la expresión de un “sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas”. En su marco teórico, la subordinación interseccional es, a menudo, la consecuencia de un factor de discriminación que, al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes crean, en conjunto, una nueva dimensión de desempoderamiento (1995: 359). (Pág. 11).

Por otra parte, María de los Ángeles Barrére Unzueta (2010) destaca que, a través de la interseccionalidad, Crenshaw “pretende elaborar una crítica desde el «feminismo negro» que cuestione «la tendencia a tratar la raza y el género como categorías de experiencia y análisis mutuamente excluyentes»” (p. 229).

Según Crenshaw, una mujer negra se encuentra en un nivel distinto y hasta mayor de vulnerabilidad frente a la violencia que puede experimentar una mujer blanca puesto que en tales circunstancias se involucran otros factores que trascienden el género como, por ejemplo, la raza. De igual manera ocurre cuando confluyen otros aspectos tales como la etnia, la clase social, la preferencia sexual, la religión, etc.

La interseccionalidad puede definirse como una herramienta teórica desde la cual se visualizan categorías que convergen entre sí, y provocan que una mujer sea víctima de discriminación en un grado diferente al que sufren los hombres e inclusive otras mujeres.

Según los aportes de estas autoras una mujer negra se encuentra no solo en un nivel distinto sino mayor de vulnerabilidad frente a la violencia que puede experimentar una mujer blanca, puesto que en esa situación, además del género, entra en juego también la raza. De igual manera ocurre cuando intervienen

factores como la etnia, la clase social, la preferencia sexual, la religión, etc.

De igual manera, de acuerdo con Crenshaw (1991), en ocasiones las manifestaciones más inmediatas de la agresión de la cual son víctimas las mujeres –por ejemplo, las heridas que se pueden observar en el nivel físico–, no son evidencia suficiente de la violencia que puede haber sufrido una víctima: abuso psicológico, limitaciones para acceder a condiciones de empleo dignas e igualitarias en relación con los hombres, etc.

Según las propuestas de la jurista, cuando convergen elementos que aumentan la vulnerabilidad de una población frente a una manifestación de violencia social, se revictimiza a la ofendida pues se considera que ella misma provocó el abuso de que fue objeto.

Crenshaw agrega: “No solo las prioridades basadas en la raza funcionan para oscurecer el problema de la violencia sufrida por mujeres de color...” (1991: 11). La autora plantea que el racismo permea la violencia contra las mujeres porque llega a considerarse un problema del cual las víctimas son “otras”. Es decir, la violencia doméstica es vista como un fenómeno que afecta de forma exclusiva a las “otredades”, es decir, a las minorías, y se minimiza así la gravedad de estos hechos.

Comprender la violencia hacia los animales desde la categoría “género”: a través de la Interseccionalidad

Un análisis de la violencia contra los animales, o de una de sus manifestaciones específicas desde la categoría género requiere de un encuadre histórico y reflexivo sobre la relación existente entre este tipo de violencia y la violencia de género, la cual, por lo general, enfatiza en la violencia contra las mujeres.

Además, diversos/as autores/as han identificado puntos de encuentro entre las diferentes formas de discriminación vividas por las mujeres en virtud de su condición de género; a esta situación se le conoce como sexismo, y la que sufren los animales por su condición de especie, es especismo.

Los movimientos feministas que se han constituido a través de la historia para el reconocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres, así como para procurar su participación en el nivel político, social y cultural, entre otros, ha marcado también el desarrollo de movimientos sociales llamados animalistas, porque surgen para la protección y defensa del bienestar y los derechos de los

animales.

Las autoras González y Rodríguez (2005) realizan un contraste entre ambos movimientos:

En contraste, bajo la 'lógica de la dominación' es el punto de partida de la relación entre el feminismo como movimiento de liberación de las mujeres y el movimiento de liberación de los animales. Las dos formas de opresión (sexismo y especismo) tienen importantes puntos en común relacionados con la dicotomía naturaleza/cultura y el establecimiento de jerarquías a partir de ella (p. 84).

Desde la propuesta de estas autoras, el hecho de que las mujeres sean restringidas al ámbito privado, por ser señaladas como seres por completo emocionales, evidencia otro juicio de valor social y público que limita también a los hombres y a lo masculino porque se les atribuye el dominio de la racionalidad.

Por lo tanto, los animales como seres no racionales son considerados como inferiores al ser humano, principalmente al hombre, es por ello que se identifica una tendencia androcéntrica en el *especismo*, más allá de una tendencia antropocéntrica.

A partir de la dicotomía naturaleza-cultura, los roles que desempeñan las mujeres se limitan al ámbito doméstico (privado), con funciones como el cuidado de otros –niños/niñas, adultos mayores o cualquier persona que requiera cuidados- y la reproducción; mientras que el hombre es el dueño de la razón y del poder con roles de proveeduría; por ende, ejerce su superioridad sobre aquellos a quienes considera inferiores, construye así un entorno en el que se desencadenan relaciones violentas en contra de todos aquellos “seres inferiores”: las mujeres y los animales.

De acuerdo con Crenshaw, los animales se convierten entonces en los “otros”, es decir, “otras víctimas de violencia” de menor importancia por no tratarse de personas. Calificar con “otredad” a los animales implica, entre otras cosas, que la intervención sobre esta violencia cuente con menos recursos y menos atención con respecto a otros tipos de agresión ignorando, de esta manera, las implicaciones que la violencia hacia los animales pueda tener en el nivel social.

Desde este punto de vista, comienza a visualizarse un vínculo entre la violencia contra la especie animal y la violencia social, particularmente con la violencia hacia el género femenino. En el caso de las mujeres, porque el maltrato hacia los animales ha sido implementado como una estrategia de sometimiento dentro

de una relación violenta. Asimismo, en circunstancias específicas, el maltrato animal también puede constituir una clave de detección o una expresión de violencia intrafamiliar.

... se ha biologizado la superioridad construida de lo masculino con respecto a lo femenino y de los hombres con respecto a las mujeres. La biologización de la diferencia se torna particularmente visible en situaciones de conflicto social y funciona de la siguiente manera: en lugar de desarrollar un pensamiento crítico sobre el sistema que subordina a las mujeres, el conflicto social es neutralizado, culpándose a las víctimas por su impuesta condición de inferioridad (Muñoz Cabrera, 2011:17).

En el caso de los animales, algunos elementos se entrelazan para someterlos ante el ser humano, sobretodo porque se asocian con la visión antropocéntrica que los determina como seres inferiores con respecto a los humanos. Paralelamente, en un contexto de violencia doméstica en la cual el hombre es el perpetrador de la violencia, la perspectiva androcéntrica es la que lo coloca como ser superior frente a la mujer que resulta víctima y, si hay animales en el hogar, estos son utilizados como mecanismo instrumental para someter a la mujer aún más.

Concretamente, la interseccionalidad puede ser definida como:

...una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio (*Association of Women's Rights In Development AWID*, 2004: 1).

A partir de este concepto, la interseccionalidad permite construir un esquema para analizar y comprender la violencia contra los animales más allá de un vínculo caracterizado por la desigualdad de poder. En el caso particular de la especie canina por haber sido sometida a un proceso histórico de domesticación, adquiere un vínculo de dependencia de la especie humana, que desprotege a los perros ante el control y dominio humanos.

Asimismo, como el perro es un animal, está en desventaja frente al ser humano por su posición en la escala evolutiva; la especie y la racionalidad entran en juego como factores que confluyen en el origen de la práctica violenta. Manifestaciones específicas de agresión hacia la especie canina –como la tenencia de perros amarrados, el maltrato físico, etc.- se convierten –directa o indirectamente- en expresiones de la supremacía de la persona sobre el animal.

Se considera que estas manifestaciones y sus consecuencias para el bienestar

animal –y eventualmente, para el bienestar humano- son sujetos de análisis para un próximo artículo.

Cierre

La categoría género es un indicador de indiscutible importancia para el análisis y la comprensión de la violencia en general. En el caso del estudio de la violencia contra los animales se valora que esta puede brindar aportes de interés para evidenciar los vínculos que existen entre esta y la violencia social.

Inclusive, podría afirmarse que si se conoce el aporte de esta categoría para entender el origen de la violencia hacia las especies animales, también podría considerarse como una forma de violencia social en sí misma. Esto entre otros aspectos, debido a que los animales se convierten en poblaciones vulnerables ante seres que ejercen poder y control sobre ellos, tal como sucede con diferentes grupos sociales, entre ellos, las mujeres.

Los movimientos animalistas encuentran apoyo en los movimientos feministas, que también han sido creados para exigir y defender los derechos de la población femenina que ha sido sometida por el poder del patriarcado, representado en el hombre como ser racional, con potestad de ejercer control sobre aquellos a quienes considera inferiores a sí mismo, particularmente mujeres y animales.

En este contexto, puede establecerse una analogía entre la dicotomía razón/irracionalidad en la que se ven sumidos los animales con la dicotomía naturaleza/cultura que afecta al género femenino. Lo anterior porque la primera permite comprender la forma en que los animales -tal como les ha sucedido a las mujeres a través de la historia- han sido ubicados por los seres humanos, en especial por los hombres, en una posición de inferioridad en tanto se les valora como ajenos a la razón. Mientras, desde la segunda dicotomía, a las mujeres les son asignados roles que las subyugan a lo masculino.

A partir del análisis de los aportes de Kimberlé Crenshaw, así como de las propuestas de otros autores y autoras, se ha identificado la funcionalidad del paradigma de la interseccionalidad para comprender la relación existente entre la violencia contra los animales y la violencia social a la luz de la categoría género.

En el caso de los animales, se intersectan diversos factores que los lesionan ante el abuso y la crueldad ejercida por los seres humanos. Entre estos factores se contemplan la especie y la racionalidad, que los ubican en la escala evolutiva

como seres inferiores frente a las personas y generan la discriminación de estas últimas hacia los animales (denominada especismo).

Los perros como especie animal con mayor presencia en la sociedad costarricense, han sido sometidos históricamente al proceso de domesticación de forma semejante al que algunos seres humanos han sufrido inequidades, maltrato en una relación caracterizada por condiciones de subordinación como sucede en el contexto del sistema patriarcal, donde las mujeres son controladas por los hombres.

Con base en este hallazgo, se considera relevante analizar manifestaciones específicas de violencia contra los animales –por ejemplo, la tenencia de perros amarrados- y las consecuencias de estas manifestaciones –como la mordedura- como posibles afectaciones para los seres humanos, específicamente en el campo de la salud pública. Este se convierte en un tema para ser tratado en un próximo artículo.

Referencias bibliográficas

- Abdallah Abarca, Gloria. (2017). Violencia contra los Animales y su relación con la Violencia Social y Familiar a partir del análisis de manifestaciones específicas en las provincias de Cartago y San José, en el periodo 2015-2016. Trabajo Final de Graduación bajo la modalidad de Proyecto de Investigación para optar por el grado de Magister en Estudios de la Violencia Social y Familiar. Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica (2017). Ley de Bienestar de los Animales. (Ley 9458, 2017). Documento en línea, recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=24319.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica y otros (2004). Reglamento para la reproducción y tenencia responsable de animales de compañía. (Decreto 31.626-S).
- Association for Women's Rights in Development (AWID) (2014) Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Revista Derechos de las Mujeres y Cambio Económico* (9). pp. 1-8
- Crenshaw, Kimberlé (1991). Mapeando los márgenes: interseccionalidad, política

de identidad y violencia contra las mujeres de color. *Revista Stanford Law Review*. Vol. 43. (6) pp. 1941-1299.

González, Marta y otros (2005). *Razonar y actuar en defensa de los animales*. Madrid, España: Editorial Catarata

Muñoz Cabrera, Patricia (2011). *Violencias interseccionales. Debates feministas y marcos teóricos en el tema de la pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica*. Tegucigalpa, Honduras: Central America Women's Network

Riechmann, Jorge. (2005). *Todos los animales somos hermanos: ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas*. Madrid, España: Editorial Catarata

Universidad Autónoma de Madrid (s.d.) *Animales domésticos*. Documento en línea, recuperado de:

https://www.uam.es/personal_pdi/ciencias/egb/downloadclase/31-animalesdomesticos.pdf.

Valadez, Raúl. (2003). *La domesticación animal*. México: Universidad Nacional Autónoma de México

Vicente, Yayo y Gisela Vico. (2011). *Propuesta de una política pública en bienestar animal*. Trabajo Final de investigación aplicada sometido a la consideración del Programa de Estudios de Posgrado en Filosofía para optar por el grado de maestría profesional en Bioética. Universidad Nacional y Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.